MINISTERIO DE JUSTICIA Y TRABAJO

SNPP
SERVICIO NACIONAL DE PROMOCIÓN PROFESIONAL

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

CONTRATO N° 66/13

EMITIDO POR: SERVICIO NACIONAL DE PROMOCIÓN PROFESIONAL

A FAVOR: "DELFIN INDUSTRIAL Y COMERCIAL de Norma López"

EN CONCEPTO DE: ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA PERSONAS

AÑO: 2013

CONTRATO Nº 66/13
ADQUISICION DE ALIMENTOS PARA PERSONAS

Entre el SERVICIO NACIONAL DE PROMOCION PROFESIONAL, domiciliada en Avda. Molas López 480 e/ Tte. Cirilo Gill, de la ciudad de Asunción; Capital de la República del Paraguay, representado en este acto por su Director General **DR. GUILLERMO SOSA FLORES**, con Cédula de Identidad Nº 330.184, nombrado por Decreto de la Presidencia de la República Nº 51/13, de fecha 20 de agosto de 2013, llamado en adelante "el CONTRATANTE" por una parte y por la otra, la señora **NORMA LOPEZ** con Cédula de Identidad Nº 503.840 en carácter de propietaria de la firma **DELFIN INDUSTRIAL Y COMERCIAL** con **RUC Nº 503840-5**; llamado en adelante "el PROVEEDOR", domiciliado en Capitán del Puerto 1308 y Julio Decoud, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, convienen en celebrar el presente Contrato para la ADQUISICION DE ALIMENTOS PARA PERSONAS**,** el que se regirá por las cláusulas y condiciones siguientes: ----------

1. OBJETO.
El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen el CONTRATANTE y el PROVEEDOR, con relación al procedimiento de Contratación Directa CD Nº 41/2013 para la ADQUISICION DE ALIMENTOS PARA PERSONAS que se detallan en la Planilla de Adjudicación y que se regirán por estas Cláusulas y las contenidas en las leyes relativa a la materia. ----------

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(f) Adendas (si las hubiere)

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente. ----------

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO.
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Del Fin Ind. & Com.
Norma E. López

MINISTERIO DE JUSTICIA Y TRABAJO – SERVICIO NACIONAL DE PROMOCIÓN PROFESIONAL – DIRECTOR

Guillermo Sosa Flores
Director General
S.N.P.P.

AÑO	T.P.	PROGRAMA	SUB PROGRAMA	PROYECTO	OBJETO DE GASTO	F.F.	O.F.	DEPARTAMENTO	MONTO
2013	2	008	001	00	310	30	36	99	73.859.400
2013	2	008	002	00	310	30	36	99	30.120.000

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 264.893 ----------

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa CD N° 41/13, convocado por el SERVICIO NACIONAL DE PROMOCION PROFESIONAL, según Resolución SNPP N° 362/13. La adjudicación fue realizada según Resolución N°324 /13. ----------

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES.

ITEM	CODIGO	DETALLE	ESPECIFICACIONES TECNICAS	CANT	U.M.	PRESENTACION	MARCA	PROCEDENCIA	PRECIO UNITARIO	MONTO TOTAL
1	50181905-001	Pan dulce de navidad	Pan dulce relleno con frutas abrillantadas, pasa de uva de 800 gr como minimo en caja	960	unidad	Caja	PROD. NACIONAL	PARAGUAY	13.500	12.960.000
2	50202306-002	Bebidas Gasificada	Bebidas gasificada a base de frutas sin alcohol de 750 ml	960	unidad	Botella	PREFERIDA	ARGENTINA	12.800	12.288.000
3	50161511-006	dulce de durazno	Durazno en lata almibar de 820 gr como minimo	960	unidad	Lata	NORTE	ARGENTINA	12.000	11.520.000
4	50161511-012	Bombon	Bombones surtidos en caja de 300 gr como minimo	960	unidad	Caja	GAROTO	BRASIL	14.100	13.536.000
5	50161815-005	Turrón	Turron de mani con dulce de leche a partir de 110 gr como minimo	960	unidad	Paquete	ARCOR	ARGENTINA	4.500	4.320.000
6	50161815-002	Caramelo	Caramelos surtidos rellenos frutales de 250 gr como minimo	960	unidad	Paquete	ERLAN	BRASIL	2.900	2.784.000
7	50192401-002	Mermeladas Varias	Mermeladas sabores; guayaba, frutilla, durazno,Frasco de vidrio x 350 grs.	960	unidad	unidad	ARCOR	ARGENTINA	11.000	10.560.000
8	50161511-005	Dulce de batata	Dulce de batata envasado de 500 gr como minimo	960	unidad	Lata	PRIMICIA	PARAGUAY	9.200	8.832.000
9	50171903-002	Aceituna	Aceituna verde sin semillas, en frasco de vidrio y con tapa a rosca, en empaque de origen de 330 gr	960	unidad	Frasco	NUCETE	ARGENTINA	4650	4.464.000
10	50181905-002	Budin	Bundin ingles con frutas abrillantadas empaque de origen de 240 gr	960	unidad	Paquete	MANA	PARAGUAY	7.900	7.584.000
11	50181909-002	Galletita	Galletita surtido rellenado de 400 gr	960	unidad	Paquete	EL TRIGAL	URUGUAY	7.840	7.526.400

Norma E. López PROPIETARIA

Guillermo Sosa Flores Director General S.N.P.P.

12	50202306 -004	Jugo	Nectar de fruta con azucar sin alcohol, sabor variado, en envase tetra pack con pico vertedor de plastico, tapa a rosca o a presion, con envasado de origen de la marca de 1 litros	950	unidad	unidad	WATTS	PARAG UAY	7.770	7.381.500
										103.755.900

El monto total del presente contrato asciende a la suma de **Gs. 103.755.900** (guaraníes ciento tres millones setecientos cincuenta y cinco mil novecientos.-) -------

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.----------
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).----------

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es desde la firma hasta el 31 de diciembre de 2013. ----------

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISION DE BIENES.

Plazo de entrega de los bienes/ o de realización de los servicios. El plazo de entrega será de 15 (quince) días calendario contados a partir de la firma del contrato, computados a partir del día siguiente de la notificación de la respectiva Orden de Compra o Provisión.----------

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: Gerencia Económica del SNPP. -----

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5% del monto total del contrato.----------

10. MULTAS

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan. ----------

Norma Elizabeth López PROPIETARIA

MINISTERIO DE JUSTICIA Y TRABAJO SERVICIO NACIONAL DE PROMOCIÓN PROFESIONAL DIRECTOR

Guillermo Sosa Flores
Director General
S.N.P.P.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas". --------

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).-----

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato. ----------

Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias los estrados judiciales, siempre que la materia sea arbitrable. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato. ----------

Las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de la Capital de la República del Paraguay.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscripto entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.----------

EN PRUEBA DE CONFORMIDAD Y ACEPTACIÓN LAS PARTES SUSCRIBEN EL PRESENTE CONTRATO EN DOS EJEMPLARES DE UN MISMO TENOR Y A UN SOLO EFECTO EN LA CIUDAD DE ASUNCIÓN - REPÚBLICA DEL PARAGUAY, A LOS 05 DÍAS DEL MES DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE. ----------

Sra. Norma López
C.I. N° 503.840
Propietaria
DELFIN INDUSTRIAL Y COMERCIAL

Del Fin Ind. & Com.
Norma E. López
PROPIETARIA

MINISTERIO DE JUSTICIA Y TRABAJO
SERVICIO NACIONAL DE PROMOCIÓN PROFESIONAL
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
DIRECTOR

Dr. Guillermo Sosa
Director General SNPP